



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00014-00

Se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela y considerando que la misma reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por el **PPL Jorge Enrique Castellano Medina**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.442.264 contra la **Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Bogotá “La Modelo”**, a través de su director el CR. Freddy Camargo Zorrilla o quien haga sus veces.

2.- Vincular a la presente acción constitucional a:

2.1.- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a través de su Director o por quien haga sus veces.

2.2.- **Oficina Jurídica de la Cárcel y PMS de Bogotá “La Modelo”** a través de su director o quien haga sus veces.

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1.- Ordenar a la accionada y a la vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede, tanto a la accionadas como vinculadas, el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que las respuestas se podrán remitir a través del correo electrónico j40ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).

4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO